

*"Año de la Promoción de la Industria Responsable
y del Compromiso Climático"*

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2014-MPH

Huaral, 14 de Noviembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación de la Mesa Técnica de Desarrollo Agropecuario de la Provincia de Huaral;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de esta corporación edil, aprobada con Ordenanza Municipal 0012-2012-MPH, en su numeral 14 del Artículo 175° determina como función de la Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial y Turismo, "Fomentar Políticas y Estrategias Vinculantes con la Promoción del Desarrollo Empresarial, Productivo y Comercial".

Que, las reuniones de trabajo reportadas por la Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial y Turismo; que viene desarrollando con: INIA DONOSO, Agencia Agraria, SENASA, Junta de Usuarios Hidráulicos Chancay – Huaral, Instituto Superior Tecnológico Huando, Hospital de Huaral y Sierra Exportadora, evidencia la necesidad de formalizar la Constitución de una Mesa Técnica, como un espacio de coordinación y concertación de las Instituciones Públicas, Privadas y Organizaciones de Productores, que se Encargarán de Promover Políticas y Acciones que Contribuyan al Desarrollo Agropecuario de la Provincia de Huaral.

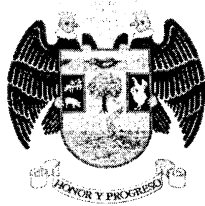
Que, mediante Informe N° 471-2014-MPH/GDSE de fecha 16 de Setiembre del 2014, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite la propuesta de la Ordenanza Municipal de Creación de la Mesa Técnica de Desarrollo Agropecuario de la Provincia de Huaral.

Que, mediante Informe N° 0011-2014-MPH/SGDET/EM de fecha 22 de Setiembre del 2014, el Especialista de MYPES de la Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial y Turismo, comunica de una Cuarta Reunión Multisectorial, de los Integrantes de la Mesa Técnica Agropecuaria llevada a cabo el 18 de Setiembre del presente año, convocada por la Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial y Turismo, en la cual se comunicó de los Logros de AgroBanco en nuestras Comunidades Campesinas, del trabajo que viene haciendo Sierra Exportadora en la Zona Andina de Huaral, se elaboró el FODA y finalmente comunica de las actividades acordadas a desarrollar, siendo el principal el presentar el Plan de fecha 01 de Octubre del 2014.

Que, mediante Informe N° 0219-2014-MPH/GPPR/SGPR de fecha 25 de Setiembre del 2014, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación de la Mesa Técnica de Desarrollo Agropecuario de la Provincia de Huaral.

Que, mediante Informe N° 0951-2014-MPH-GAJ de fecha 26 de Setiembre del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera VIABLE la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación de la Mesa Técnica de Desarrollo Agropecuario de la Provincia de Huaral, por el Pleno del Concejo, conforme a la normatividad vigente.

Que, mediante Dictamen N° 0011-2014-MPH/CSSAE de fecha 12 de Noviembre del 2014, la Comisión de Salud, Saneamiento y Ecología del Concejo Municipal, **RECOMIENDA** al Pleno del Concejo **Artículo Primero: Aprobar** el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación de la Mesa Técnica de Desarrollo Agropecuario de la Provincia de Huaral, la misma que tendrá como Presidente al Señor Alcalde o Alcaldesa, representante alterno el funcionario o funcionaria a cargo



*"Año de la Promoción de la Industria Responsable
y del Compromiso Climático"*

Municipalidad Provincial de Huaral

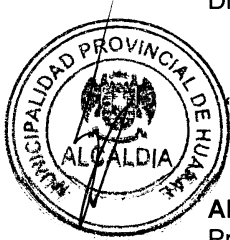
ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2014-MPH

de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y como Secretario Técnico a un representante de INIA DONOSO, propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico. **Artículo Segundo:** El periodo de reuniones será cada mes y las sesiones extraordinarias conforme a las urgencias de trabajo que se tenga.

Que, estando a los fundamentos antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 8° Artículo 20 numeral 5° y Artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" con el Voto Unánime de los Señores Miembros del Pleno del Concejo y con la Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

"QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA PROVINCIA DE HUARAL"



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE INTERÉS PRIORITARIO A NIVEL PROVINCIAL, la Promoción del Desarrollo Sostenible del Sector Agropecuario, con la finalidad de contribuir en el fortalecimiento asociativo, empresarial y tecnológico de los productores agropecuarios de nuestra provincia, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la CREACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA PROVINCIA DE HUARAL, como un espacio de participación, coordinación e impulsor de las políticas públicas locales y acciones que contribuyan al fortalecimiento asociativo, empresarial y tecnológico de los productores agropecuarios de nuestra provincia.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER como integrantes de **LA MESA TÉCNICA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA PROVINCIA DE HUARAL**, a las siguientes instituciones:

- Municipalidad Provincial de Huaral.
- Municipalidades Distritales de la Provincia.
- INIA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DONOSO KIYOTADA MIYAGAWA – HUARAL.
- Agencia Agraria Huaral.
- Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.
- Junta de Usuarios Hidráulicos Chancay – Huaral.
- Instituto de Educación Superior Tecnológico Huando.
- Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay – Huaral.
- Hospital San Juan Bautista de Huaral.
- Sierra Exportadora.
- Organizaciones de Productores Agropecuarios.
- Asociaciones de Productores Agropecuarios.
- Comunidades Campesinas.
- Organizaciones No Gubernamentales – ONG.
- Empresas Privadas Agropecuarias.
- Universidades Públicas y Privadas.
- Institutos Superiores Públicos y Privados con especialidades agropecuarias.
- Instituciones Públicas a fin del sector agropecuario.

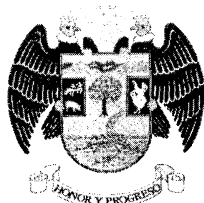


ARTÍCULO CUARTO.- LA MESA TÉCNICA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA PROVINCIA DE HUARAL, tiene las siguientes funciones:

- a) Formular propuestas de políticas locales de promoción agropecuaria, que contribuyan mejorar el nivel asociativo, empresarial y tecnológico, de los productores agropecuarios de nuestra provincia.
- b) Formular, aprobar y monitorear los planes y programas aprobados en forma concertada con las Instituciones pertenecientes a la Mesa Técnica.
- c) Proponer la suscripción de alianzas de cooperación interinstitucional, orientadas a las mejoras de las políticas y acciones de desarrollo agropecuario de la Provincia de Huaral.

ARTÍCULO QUINTO.- LA MESA TÉCNICA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA PROVINCIA DE HUARAL, tiene la siguiente estructura:

Presidencia: Es ejercida por el Representante de la Municipalidad Provincial de Huaral.



*"Año de la Promoción de la Industria Responsable
y del Compromiso Climático"*

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2014-MPH

Secretaria Técnica: Es ejercida por el Representante de INIA DONOSO.

Miembros: Están Representados por las demás Instituciones que integran la Mesa Técnica.

ARTÍCULO SEXTO.- Los Titulares de las Instituciones que integran **LA MESA TÉCNICA**, acreditarán un Representante Titular y un Suplente, delegando las facultades de tomar decisiones por la Institución a quien representa.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Las Reuniones Ordinarias de **LA MESA TÉCNICA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA PROVINCIA DE HUARAL**, se realizarán mensualmente (el primer miércoles de cada mes), y las Reuniones Extraordinarias serán convocadas el Presidente de la Mesa Técnica, a Solicitud del 50% de sus Miembros, cuando existan asuntos de especial urgencia gravedad; el cumplimiento de los acuerdos serán obligatorios para todos sus miembros.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a las Gerencias de Desarrollo Social y Económico y a la Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial y Turismo, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO.- FACULTESE al Alcalde Provincial de Huaral emitir normas complementarias y reglamentarias, para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PUBLICAR la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. NERI MANRIQUE LEÓN
Secretario General

 Municipalidad Provincial de Huaral
VICTOR HERNAN BAZAN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial